



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

20 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10780

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

2021-2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**CENTLA**ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

ACUERDO

PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES EN EL NUMERAL 3.2.5. CONTROL DE ASISTENCIA Y 4.6. ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, INCLUIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

DICIEMBRE DEL 2023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 - 2024



ACUERDO

PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES EN EL NUMERAL 3.2.5. CONTROL DE ASISTENCIA Y 4.6. ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, INCLUIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 29 Y LA FRACCIÓN V Y IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO; QUE A LA LETRA DICEN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ARTÍCULO 65.- EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES

VI. EL CONGRESO DEL ESTADO, APROBARÁ LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; ASÍ MISMO, REVISARÁ Y FISCALIZARÁ SUS CUENTAS PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LOS PLANES MUNICIPALES Y A SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

PÁRRAFO CUARTO:

LA CUENTA PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS O CONCEJOS MUNICIPALES, SE ANALIZARÁ, FISCALIZARÁ Y CALIFICARÁ ANUALMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA TAL EFECTO, AQUELLOS ENTREGARÁN A ÉSTE MENSUALMENTE A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE RESPECTIVO, LOS INFORMES QUE CONTENGAN EL AVANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL. ASIMISMO, PARA SU EXAMEN Y CALIFICACIÓN, ENTREGARÁN LA CUENTA PÚBLICA A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ CONTENER DE MANERA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024



HOMOGÉNEA, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PATRIMONIAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA CONFORME AL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, A FIN DE GARANTIZAR SU ARMONIZACIÓN A NIVEL NACIONAL.

PÁRRAFO QUINTO:

AL PRESENTAR EL INFORME DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, DEBERÁ ADJUNTARSE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL. LOS AJUSTES PRESUPUESTALES AUTORIZADOS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 29.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

VI. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS SE HAGA CONFORME A LA LEY DE INGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, CUIDAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS, SE HAGA LLENANDO LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME AL PRESUPUESTO RESPECTIVO;

VII. REMITIR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA, LOS INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN QUE AL EFECTO SE HUBIEREN REALIZADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO;

VIII. ENTREGAR LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN, PARA SU EXAMEN, CALIFICACIÓN Y DEMÁS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO;

ARTÍCULO 36. EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL

2021 - 2024



V. REVISAR Y FIRMAR LOS CORTES DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, AUTORIZANDO LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS REZAGADOS;

IX. SUPERVISAR QUE EL DIRECTOR DE FINANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO O CONCEJO MUNICIPAL, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 29, FRACCIÓN VI, VII Y VIII DE ESTA LEY;

LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

ARTÍCULO 31. CADA SUJETO OBLIGADO DEBE CONTAR CON UN ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

III CONSERVAR LOS EXPEDIENTES HASTA CUMPLIR SU VIGENCIA DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL;

POR LO ANTERIOR SE EMITE ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES EN EL NUMERAL 3.2.5. CONTROL DE ASISTENCIA Y 4.6. ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, INCLUIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

POR LO ANTERIOR SE EMITE EL ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES EN EL NUMERAL 3.2.5. CONTROL DE ASISTENCIA Y 4.6. ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, INCLUIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

LAS MODIFICACIONES CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

NUMERAL 3.2.5 DICE:

PÁRRAFO ÚNICO.

EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL FIN, MISMO QUE CONTENDRÁ, NO. O CÓDIGO DE EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, CATEGORÍA, HORA DE ENTRADA, HORA DE SALIDA Y FIRMA AL CALCE DEL SERVIDOR PÚBLICO. ESTA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 - 2024



DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL NIVEL DE MANDO NO, 8 AL 1, SEÑALADOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

DEBE DECIR:

EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL FIN, MISMO QUE CONTENDRÁ, NO. DE CÓDIGO DE EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, CATEGORÍA, (✓=ASISTENCIA, X= FALTA, D=DESCANSO, V=VACACIONES, LM=LICENCIA MÉDICA, PE=PERMISO ECONÓMICO) Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO. ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL NIVEL DE MANDO NO, 9 AL 1, SEÑALADOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

NUMERAL 4.6:

PÁRRAFO TRES DICE:

LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE CORRESPONDE SU EMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE FINANZAS; LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A OTROS REPORTES DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

DEBE DECIR:

LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE CORRESPONDE SU EMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DIRECTOR DE FINANZAS; LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A OTROS REPORTES DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL

2021 - 2024



PÁRRAFO CUATRO DICE:

EL MUNICIPIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LAS FUNCIONES DE FINANZAS DE ESTABLECER UN LUGAR ESPECIAL PARA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA, EXPEDIENTES FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y UNITARIOS, DURANTE UN PERIODO DE **DIEZ AÑOS**, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS MEDIOS PARA QUE EN ESTE LUGAR PUEDA EFECTUARSE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y AUDITORÍA DE LA DOCUMENTACIÓN.

DEBE DECIR:

EL MUNICIPIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, DE ESTABLECER UN LUGAR ESPECIAL PARA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA, EXPEDIENTES FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y UNITARIOS, QUE DEBERÁ CONSERVAR LOS EXPEDIENTES HASTA CUMPLIR SU VIGENCIA DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL; ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS MEDIOS PARA QUE EN ESTE LUGAR PUEDA EFECTUARSE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y AUDITORÍA DE LA DOCUMENTACIÓN.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; MEDIANTE ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DOCE (12) A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

H. CUERPO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO,
2021-2024

Licenciada *Olivia* Salas López.
Primer Regidor y Presidenta Municipal

PRESIDENCIA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL

2021 - 2024



Miguel Ángel Noverola Bolón.
Segundo Regidor y Sindico de
Hacienda

Karla Juliana Mezquita Tadeo
Tercer Regidor.

Iris Cristal Moha Morales
Cuarto Regidor

Verónica Gabriela Arias De La Cruz.
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 65 FRACCIÓN II Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE FRONTERA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



No.- 10781



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS DEL
IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES,
PERIODO ENERO - AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a lo que establece los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79 fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.
4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Centla, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del municipio mediante recuperación del



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

5. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ella en la presente Ley; por lo que me permito expedir el presente:

**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS DEL
IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES,
PERIODO ENERO - AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes con mayor rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



- 3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
- 4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Centla Tabasco.

2.2 Población objetivo.

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago del impuesto predial.

3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El subsidio se otorgará a los **contribuyentes personas físicas y morales**, que estén actualizados o que adeuden años anteriores del impuesto predial y soliciten el apoyo de este programa.

Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal, los siguientes descuentos:

Ejercicio fiscal 2024

- a) Hasta un 60% en el pago del impuesto predial, para adultos mayores o personas con discapacidad, aplica también para recargos y actualizaciones;
- b) Hasta un 50% en el pago del impuesto predial para personas físicas, aplica también para recargos y actualizaciones;
- c) Hasta un 20% en el pago del impuesto predial para personas morales, aplica también para recargos y actualizaciones;

Persona	Impuesto Predial 2024	Recargos y actualizaciones ejercicio fiscal 2024
Adultos mayores y personas con discapacidad	Hasta un 50%	Hasta un 50%
Personas físicas	Hasta un 50%	Hasta un 50%
Personas morales	Hasta un 20%	Hasta un 20%



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Ejercicios fiscal anteriores

- a) Hasta un 70% en el pago del impuesto, rezagos, recargos y actualizaciones, para adultos mayores o personas con discapacidad;
- b) Hasta un 70% en el pago del impuesto, rezagos, recargos y actualizaciones, para personas físicas;
- c) Hasta un 40% en el pago del impuesto, rezagos, recargos y actualizaciones, para personas morales.

Persona	Rezagos (Impuesto Predial 2023 y anteriores)	Recargos y actualizaciones de ejercicios fiscales anteriores
Adultos mayores y personas con discapacidad	Hasta un 70%	Hasta un 70%
Personas físicas	Hasta un 70%	Hasta un 70%
Personas morales	Hasta un 40%	Hasta un 40%

LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Presentar solicitud de descuento del impuesto predial; en caso de no acudir personalmente el titular de la cuenta predial, podrá otorgar carta poder a un tercero, para la realización del trámite.
2. Presentar identificación oficial (INE, INAPAN, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR o PASAPORTE).
3. El contribuyente deberá firmar el formato oficial o en su caso, la persona a la cual se le otorga el poder.
4. Personas con discapacidad deberán presentar un documento justificante.
5. Personas morales deberán realizar el trámite a través de su Representante Legal.

4. META DEL PROGRAMA.

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial y su rezago.

5. FORMATOS.

Se agregan los formatos oficiales, para ser utilizados en el trámite de descuento en el pago del impuesto predial y sus accesorios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS



FRONTERA, CENTLA TABASCO A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

ASUNTO: SOLICITUD DE DESCUENTO

LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presente:

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED MUY AMABLEMENTE SE AUTORIZE UN APOYO ECONOMICO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO LOS ACCESORIOS QUE SE HAYAN GENERADO.

ATENTAMENTE:

Nombre _____

Aldama SN,CP. 86750, Frontera,Centla,Tabasco,
Tel.(913) 3321667 | [www.finanzas@centla.gob.mx](mailto:finanzas@centla.gob.mx)

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx Página 5 de 8



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS



RECIBO No.DFM/ _____ /2024

Frontera, Centla, Tabasco a ____ de _____ del 2024

Se entrega de la mesa recaudadora de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centla,
tabasco; la cantidad:

Con cargo a la partida No.44101 GASTOS RELACIONADO CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS
Y AYUDA EXTRAORDINARIA, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO,
DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Nombre _____
R.F.C. _____
Domicilio _____

SOLICITA
DIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN

PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO

Aldama SN,CP. 86750, Frontera,Centla,Tabasco,
Tel.(913) 3321667 | www.finanzas@centla.gob.mx



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles implementadas para estos efectos.

7. CONTROL INTERNO.

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

8. MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se aplicará el subsidio.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.

10. QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



11. TRANSITORIOS

Primero. El presente programa será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia del día uno de enero hasta el día 30 de agosto del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Lo no previsto en el presente programa de subsidio será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

Frontera Centla Tabasco, 30 de diciembre de 2023.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS (16)**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 y 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE **PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO ENERO - AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**.

Lic. Lilia Salas López
Presidente Municipal de Centla Tabasco

Lic. Miguel Ángel Noverola Bolón
Síndico de Hacienda

Lic. Karla Patricia Tadeo
Tercer Regidor

Téc. Iris Cristal Moha Morales
Cuarto Regidor

Dra. Verónica Gabriela Arias De La Cruz
Quinto Regidor

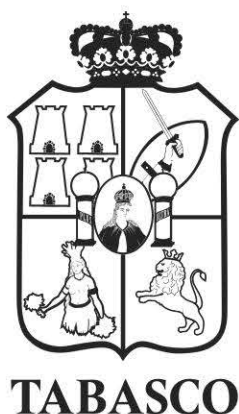
Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx Página 8 de 8

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10780	ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES EN EL NUMERAL 3.2.5. CONTROL DE ASISTENCIA Y 4.6. ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, INCLUIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO...	2
No.- 10781	PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO ENERO – AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	9
	INDICE.....	17



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xJYHWZnINJPV2ROh9TWSqsc9I+/cnKeh+MlvLRpjISPmimGWLArx5/MxhCb+jFBwKtivP/T8mM oKPWwspksLhAgpvy1TvCDUfXOMtQf80/ZxFVYMDVladOXIZyVgN5jLOG8i51wZZ3Giy4t4qSskM37K2a+aEj1GYty 5AD49YVg+pFDtqZjY0f+u+pO58TY1+ovPPfSAHOMsSGKSlgH9yObfD+tPiW9DgW4s5Ppy8GX/TVK7Q79UkPVts b2aGgHn95Elm+gyombBGI99jaeJ/D2IMVO7wZyzlJjyBHyuuHkmpk2nGmXvCYusgjhcxqm9Z1DU5O4hGHsM787d 3B0bqA==